

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

**208****PARLA NÚMERO 1****EDICTO**

JUICIO: Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso 21/2016

DEMANDANTE: D./Dña. NAJIBA AL UADI

ABOGADO :

PROCURADOR : Procurador D./Dña. VICTOR ENRIQUE MARDOMINGO HERRERO

DEMANDADO: D./Dña. SAID BOUATMAN EL MARZGUIOUI

SOBRE: Derecho de familia

En el referido juicio se ha dictado sentencia en fecha veintiseite de abril de dos mil diecisiete, cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

**“SENTENCIA Nº 18/17**

En Parla a veintisiete de abril de dos mil diecisiete ,

Vistos por mí, PATRICIA BÚA OCAÑA ,juez del JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE PARLA y su partido judicial, los presentes autos de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS nº. 21/16 seguidos ante éste juzgado a instancia de D<sup>a</sup>. NAJIBA AL UADI ,representado en autos por el procurador Sr. Mardomingo Herrero ,y dirigido por el letrado Sr. Lebrón Guirado, contra D. SAID BOUATMAN EL MARZGUIOUI ,en situación procesal de rebeldía en éstos autos, dicto la presente resolución en base a los siguientes,

**FALLO**

QUE DEBO DESESTIMAR Y QUE DESESTIMO la demanda de MODIFICACIÓN DE MEDIDAS DEFINITIVAS instada por el procurador Sr. Mardomingo Herrero en nombre y representación de D<sup>a</sup>. NAJIBA AL UADI contra D.

SAID BOUATMAN EL MARZGUIOUI , en situación procesal de rebeldía y lo anterior sin hace expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Estas medidas subsistirán en tanto no se acredite una sustancial alteración de las circunstancias que se hayan tenido en cuenta para su otorgamiento.

Así por ésta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado SAID BOUATMAN EL MARZGUIOUI y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada sentencia por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid .

El texto completo de la sentencia que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Parla, a 01 de junio de 2017

La Letrada de la Administración de Justicia.

(03/21.136/17)

